POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.

El Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. ("Adolfo Domínguez", la "Sociedad" o la "Compañía"), en virtud de lo establecido en el artículo 5.4.a).(v) del Reglamento del Consejo de Administración, debe aprobar la política de responsabilidad social corporativa que recoge, esencialmente, los siguientes principios básicos:

- cumplimiento de los deberes éticos y actuación de buena fe;
- cumplimiento de las leyes y reglamentos en sus relaciones con los grupos de interés;
- cumplimiento de buena fe de las obligaciones y contratos;
- respeto de los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y
- aquellos otros que la Sociedad acepte voluntariamente.

En consecuencia, el Consejo de Administración, leal a su obligación de actuar por el interés de la Sociedad para maximizar de forma sostenida su valor económico, elabora la presente política en la que se definen las siguientes directrices en materia de responsabilidad social corporativa:

- Contribuir al progreso económico, social y medioambiental con vistas a lograr un desarrollo sostenible.
- Respetar los derechos humanos de las personas afectadas por las actividades de la Sociedad de conformidad con las obligaciones y compromisos asumidos a nivel internacional.
- Estimular la generación de capacidades locales mediante una cooperación estrecha con la comunidad local, incluidos los sectores empresariales locales, desarrollando al mismo tiempo las actividades de la empresa en los mercados interiores y exteriores de una manera compatible con la necesidad de prácticas comerciales saludables.

- **Fomentar** la formación de capital humano, particularmente mediante la creación de oportunidades de empleo y el ofrecimiento de formación a los empleados.
- Cumplir con la legalidad vigente en los países en los que opera y abstenerse de buscar o
 de aceptar exenciones no contempladas en el marco legal o reglamentario relacionadas
 con el medioambiente, la salud e higiene, el trabajo, la fiscalidad, los incentivos
 financieros u otras cuestiones varias.
- **Apoyar y defender** prácticas autodisciplinarias y sistemas de gestión y control eficaces que se alineen con las mejores prácticas de gobierno corporativo, basadas en la transparencia empresarial y la confianza mutua con accionistas e inversores.
- Promover el conocimiento por los empleados de las políticas empresariales y su conformidad con ellas, mediante una difusión adecuada de las mismas, incluso a través de programas de formación.
- **Desarrollar** un marco favorable de relaciones laborales basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto a la diversidad.
- Abstenerse de tomar medidas discriminatorias o disciplinarias contra los trabajadores que elaboren, de buena fe, informes para la dirección o, en su caso, para las autoridades públicas competentes acerca de prácticas contrarias a la ley, a la normativa interna, a estas directrices o a las políticas de empresa.
- Alentar, cuando sea factible, a los socios empresariales, incluidos proveedores y subcontratistas, para que apliquen principios de conducta empresarial que respeten estas directrices y cualesquiera otras asumidas por la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa, con el objetivo de establecer procedimientos transparentes, objetivos e imparciales y facilitar a los consumidores toda la información relevante sobre los productos comercializados.
- Abstenerse de cualquier injerencia indebida en actividades políticas en aquellos lugares donde opere la Sociedad.

• **Difundir** información relevante y veraz sobre las actividades realizadas, sometiéndola a procesos de verificación que garanticen su viabilidad e incentiven su mejora continua.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.5 del Reglamento del Consejo de Administración, la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la presente política corresponde al Consejo de Administración. No obstante, todos los empleados de la Sociedad, en tanto en cuanto estén informados de la presente política de responsabilidad social corporativa, deberán asumir un papel activo en el cumplimiento de las directrices expuestas.

Asimismo, la Sociedad aprobó un Código de Conducta en materia de Responsabilidad Social Corporativa en octubre de 2006, que establece una serie de principios básicos de actuación y al que los proveedores han de adherirse formalmente mediante la aceptación explícita del contenido del código. Como anexo a esta política, se transcribe el contenido del Código de Conducta, que ha sido también traducido al inglés con el fin de promover su conocimiento y difusión entre todos los miembros de la Compañía y sus proveedores.

El Código se inspira en los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas al que la Sociedad está adherida.

La política de la Sociedad respecto a sus proveedores siempre ha estado dirigida a procurar el respeto de unas líneas básicas de actuación, entre ellas, (i) no emplear a nadie que esté por debajo de la edad legal; (ii) velar para que ningún trabajador sea discriminado por su raza, sexo, nacionalidad, discapacidad física, religión o edad; (iii) impedir cualquier forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal; (iv) procurar que el salario que reciben los empleados sea acorde con la función desempeñada (respetando la normativa vigente); y (v) que los empleados desarrollen sus labores en lugares seguros y saludables. Para verificar el cumplimiento de estas prácticas, los proveedores se someten a procesos de auditorías anuales que analizan distintos parámetros de control.

Las principales actuaciones y actividades en materia de responsabilidad social corporativa desarrolladas por la Sociedad recientemente son, entre otras, las siguientes:

 Realización de auditorías anuales a los proveedores para comprobar el cumplimiento del Código de Conducta de la Sociedad y de la legislación de cada país en materia de salarios mínimos.

- Designación de un responsable de Responsabilidad Social Corporativa en la Sociedad dedicado específicamente a esta materia y reforzamiento de la sección de auditoría de responsabilidad social corporativa.
- Establecimiento y mantenimiento de una relación con los proveedores desde el diálogo y la colaboración para poder ir paulatinamente mejorando la situación laboral en determinados países.
- Puesta en marcha de proyectos específicos, como por ejemplo el iniciado en el 2009
 para mejorar las condiciones de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Reuniones periódicas con organizaciones defensoras de los derechos humanos y los derechos laborales fundamentales de los trabajadores, tales como "Campaña Ropa Limpia" que es una campaña internacional cuyo objetivo es mejorar las condiciones laborales en el sector textil y de material deportivo mundial.

* * *

Actualizada el 29 de mayo de 2012